



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RD PRORROGA CONTRATOS LOCACION SERVICIOS

VISTO:

La proximidad de los vencimientos de los Contratos de Locación de Servicios en la Facultad de Derecho según la RD 750/2021 que otorga una prórroga hasta el 30/10/2021,

Y CONSIDERANDO:

La continuidad de la emergencia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N.° 260/2020; 297/2020; 325/2020; 355/2020; 408/2020; 459/2020; 493/2020; 520/2020; 576/2020 y 605/2020; 641/2020; 677/2020; 714/2020; 754/2020; 792/2020; 814/2020; 875/2020; 956/2020; 985/2020; 1033/2020; 4/2021; 168/2021; 287/2021; 334/2021; 235/2021; 287/2021 y las Resoluciones Rectorales N° 425/2020; 428/2020; 436/2020; 504/2020; 554/2020; 597/2020; 648/2020; 711/2020; 736/2020; 771/2020; 802/2020; 843/2020; 285/2020; 1058/2020; 1105/2020; 1175/2020; 1269/2020; 14/2021; 123/2021; 200/2021; 512/2021.

Que los Contratos de Locación de Servicio vencen el día 30/10/2021 según la RD 750/2021 de los Agentes Ríos Graciela DNI 11921069; Monti Luis DNI 33270331.

Que de no mediar una disposición concreta de prórroga de estos contratos, operará la baja automática de los mismos;

Que, resulta menester asegurar la continuidad del funcionamiento en las diferentes áreas en las que ese personal viene prestando servicios;

Que es imprescindible evaluar adecuadamente la necesidad y conveniencia de mantener esas contrataciones;

Por todo ello y las facultades previstas en el Art. 22°, inciso 1° y 8° de los Estatutos de esta Universidad;

Por ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE :

ARTÍCULO 1: Disponer la prórroga, en idénticas condiciones a las actualmente vigentes, de todos los contratos de Locación Independiente la Facultad de Derecho, en sus diversas modalidades, hasta el día 30 de noviembre del año 2021.

ARTÍCULO 2: Hacer conocer la presente a los/as señores/as responsables de las Áreas en las que cumple funciones el personal contratado a los efectos de que notifiquen a los interesados la prórroga dispuesta en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido, pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaria Administrativa, Dirección de Personal y al Área Económica Financiera.

Luego pase a guarda temporal.